



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN MEDICO PARA LA CAPACITACIÓN

I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del Servicio de un médico general para brindar capacitación en prevención de enfermedades crónicas frecuentes: (diabetes, asma, enfermedad cardiovascular y renal), a los alumnos de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

II. FINALIDAD PÚBLICA

Con el fin de educar a los estudiantes de la UNCA, sobre la prevención de enfermedades crónicas frecuentes: (diabetes, asma, enfermedad cardiovascular y renal), para de esta manera prevenir estos problemas de salud que obstaculicen el normal desarrollo académico del ingresante.

III. ANTECEDENTES

El Programa del Servicio de Salud 2023-2026, Aprobado Con Resolución de Comisión con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024/CO-UNCA, de fecha 31 de enero del 2024, en donde se aprueba y contempla la ejecución de esta capacitación para estudiantes a la UNCA. Así como el Reglamento del servicio de salud aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0343-2023/CO-UNCA, de fecha 24 de mayo del 2023.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 26842 - Ley general de salud.
5. Programa del servicio de salud
6. Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
7. Resolución de Consejo Directivo N.º 165-2018-SUNEDU/CD.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

V.1. OBJETIVO:

- Educar a los estudiantes de la UNCA, sobre la prevención de enfermedades crónicas frecuentes: (diabetes, asma, enfermedad cardiovascular y renal), el mismo que busca la fortalecer los buenos hábitos saludables y estilos de vida de los estudiantes para garantizar el bienestar durante su experiencia académica.





VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende la capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal), para los estudiantes de la UNCA.

2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Médico general	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal). - Presentación de un informe de ejecución de la capacitación y atención médica.



DESARROLLO DE TEMAS	
Enfermedades crónicas frecuentes	Definición, causas, tipos, signos y síntomas, diagnóstico, tratamiento y prevención.
Diabetes	
Asma	
Cáncer	
Enfermedad cardiovascular	
Enfermedad renal	
DESARROLLO DEL TALLER	Dinámicas de acuerdo a los temas, dirigido a estudiantes de las 3 carreras profesionales.



VII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- RUC activo y habido.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Para Médico especialista en medicina interna

Formación	- Título de Médico cirujano. - Habilidad Profesional.
Experiencia	- 2 años desempeñando como médico general, en atención clínica (Diagnóstico, tratamiento).



7.1 LUGAR:

Instalaciones de la UNCA- Tópico 1- Sede Académica- Ramiro Pialé N° 540.

7.2 ENTREGABLES:

El proveedor entregará un informe de la capacitación en físico en el tópico 2 – sede laboratorios – Garcilazo de la vega 451 y en digital al siguiente correo: topico.sl02@unca.edu.pe en formato Word y/o PDF.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 01 día calendario para el médico, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para realizar la capacitación de manera presencial y acuda con instrumentos y/o equipos para el desarrollo de la actividad.



N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO – PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	ACTIVIDAD
SERVICIO DE CAPACITACION			
1	Capacitación sobre de enfermedades crónicas frecuentes (diabetes, asma, cáncer, enfermedad cardiovascular y renal).	14 de mayo de 2024 De 3:00 pm – 4:30 pm	- Ejecución de la capacitación
- LUGAR DE ATENCIÓN: Sede Académica- Jr. Ramiro Priale N° 540- Universidad Nacional Ciro Alegría – Huamachuco.			

IX. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

9.2 ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

9.3 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución de la capacitación.	3 % de una UIT





2	Incumplimiento de la actividad principal del servicio para la ejecución la capacitación.	3 % de una UIT
3	Reemplazo o suplantación de profesionales.	5 % de una UIT
4	Incumplimiento de horario de la capacitación.	3 % de una UIT
5	Incumplimiento de presentación del informe final de la actividad realizada.	3 % de una UIT
6	Realización de propagandas publicitarias.	5 % de una UIT

9.4 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

9.5 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.



9.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe, así como de la información que genere.

9.7 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.